

 INTERLACE Agencia de Aduanas S.A.S Nivel 2 NIT 901.076.655-9 Código 529	REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL		Fecha	27-02-2024
			Versión	4
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Página	1 de 6

Nombre de la Empresa	Interlace Agencia de Aduanas S.A.S Nivel 2
NIT	901.076.655-9
ARL	Colmena Seguros
Ciudad	Bogotá D.C.
Departamento	Cundinamarca
Dirección	CII 25 C # 99 - 16
Teléfono	(601) 2988334 - 2985185
Código Actividad Económica	5229
Descripción de la Actividad Económica	Otras actividades complementarias al transporte, incluye la organización y coordinación de operaciones de transporte por tierra, mar o aire, servicios de agentes de tránsito, agencia de aduana.
Clase de Riesgo	I – IV - V

Sede	Dirección	Teléfono	Ciudad
PRINCIPAL	CII 25 C N° 99 - 16	(601) 298 83 34 (601) 298 51 85	Bogotá
OFICINA	Cra 5a #5a - 46 Barrio la Chambita, Edificio la fragata	(602) 298 33 14	Buenaventura

	REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	Fecha	27-02-2024
		Versión	4
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Página	1 de 6

ARTÍCULO 1: Interlace Agencia de Aduanas SAS Nivel 2, se compromete a dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes, tendientes a garantizar los mecanismos que aseguren una adecuada y oportuna prevención de los incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales como lo son:

- ❖ Código Sustantivo del Trabajo.
- ❖ Ley 9º del año 1979.
- ❖ Resolución 2400 del año 1979.
- ❖ Resolución 2013 del año 1986.
- ❖ Resolución 1401 del año 2007.
- ❖ Resolución 2346 del año 2007.
- ❖ Resolución 2646 del año 2008.
- ❖ Ley 1562 del año 2012.
- ❖ Resolución 652 del año 2012.
- ❖ Resolución 1356 del año 2012.
- ❖ Decreto 1072 del año 2015.
- ❖ Resolución 0312 del año 2019.

Y demás normas que con tal fin se establezcan.

ARTÍCULO 2: Interlace Agencia de Aduanas SAS Nivel 2, tiene como responsabilidad promover y garantizar la conformación y funcionamiento del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST), de conformidad con lo establecido en el Resolución 2013 de 1986, Resolución 1016 de 1989, Ley 1562 de 2012, Resolución 0312 de 2019 y el Decreto 1072 de 2015 y demás normas que con tal fin se establezcan.

ARTÍCULO 3: Interlace Agencia de Aduanas SAS Nivel 2, tiene como responsabilidad promover y garantizar la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral (COCOLA), de conformidad con lo establecido en la Ley 1010 de 2006, Resolución 652 de 2012, Resolución 1356 de 2012, Resolución 0312 de 2019 y Decreto 1072 de 2015.

Interlace Agencia de Aduanas SAS Nivel 2, por medio del comité de convivencia laboral, se compromete a promover una sana convivencia entre todos sus colaboradores, contratistas y subcontratistas.

ARTÍCULO 4: Interlace Agencia de Aduanas SAS Nivel 2, se compromete a destinar los

	REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	Fecha	27-02-2024
		Versión	4
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Página	1 de 6

recursos necesarios de índole financiero, técnico y el personal necesario para el diseño, implementación, revisión, evaluación y mejora continua del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), el cual) consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo, de acuerdo al Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019.

ARTÍCULO 5: Los riesgos existentes en la empresa **Interlace Agencia de Aduanas SAS Nivel 2**, para las áreas administrativas y operativas, están establecidos principalmente por:

1. Factores de Riesgo en las áreas administrativas:

Riesgo Físico	Estos factores se refieren a condiciones relacionadas con el entorno físico en el trabajo, como la exposición por varias horas a radiaciones no ionizantes (generados por las luminarias tipo LED y las pantallas de los computadores), factores ambientales (disconfort térmico, calor y frío). Ruido (intermitente por movilización de aeronaves alrededor de la oficina). Iluminación por exceso o deficiencia de en los puestos de trabajo.
Riesgo Biológico	Son condiciones o elementos presentes en el entorno de trabajo que pueden aumentar la probabilidad de exposición a agentes biológicos (bacterias, virus, hongos u otros organismos), por contacto con personas contagiadas que puedan generar afectaciones en la salud y causar enfermedades a los colaboradores.
Riesgo Químico	Exposición a sustancias químicas para el aseo y mantenimiento de las instalaciones, elementos químicos para el protocolo de bioseguridad.
Riesgo Psicosocial	Se refieren a las condiciones y situaciones que pueden afectar la salud mental y el bienestar emocional de los colaboradores, como lo es la monotonía, atención al cliente, condiciones de la tarea, ritmos de trabajo derivados de la organización de trabajo y toma de decisiones. Responsabilidad de atender en un tiempo estipulado los requerimientos asignados por las funciones que desempeña y que el cargo requiere, características de la organización, comunicación, organización del trabajo; trabajo en equipo, canales de comunicación, estrés laboral, etc.
Riesgo Biomecánico	Se refieren a condiciones en el entorno de trabajo que pueden afectar la interacción entre los colaboradores y su entorno laboral, especialmente en

	REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	Fecha	27-02-2024
		Versión	4
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Página	1 de 6

	relación con la ergonomía. Postura (posición sedente) en tiempos de exposición considerable. Movimientos repetitivos por la digitación propia de su función, redacción de correos electrónicos, uso del mouse durante la jornada laboral. Manipulación manual de cargas en el área de gestión documental.
Riesgo de Condiciones de Seguridad	Locativo por caídas al mismo nivel y/o golpes por objetos (papeleras, cables eléctricos, telefónicos, cables de red u objetos colgados, deterioro de mobiliario, cajoneras, sillas, organizadores, estantería), superficies irregulares en el área de trabajo, ascenso y descenso por escaleras. Condiciones de orden y aseo, y caída de objetos en el área de trabajo.
	Público por robos, atracos, asaltos, atentados, secuestros, manifestaciones públicas, intoxicación, fleteo, asonada, intercambio de disparos, etc.
	Mecánico por manejo de elementos cortantes y/o punzantes, que pueden ocasionar heridas en las manos como las cosedoras, perforadoras, saca ganchos, bisturí, tijeras, herramientas de mano (martillos, alicates, etc), elementos de aseo y cafetería.
	Tecnológico (incendio) por existencia de material combustible (archivo, inmobiliario, etc).
	Accidente de tránsito que pueden afectar la seguridad y salud de los actores viales por desplazamientos de los colaboradores fuera del área de trabajo, por ejemplo desplazamientos a zonas francas, depósitos, visitas a clientes, bancos, radicación de documentos, entre otras.
	Eléctrico (electrocución y/o quemaduras) por contacto directo con cables energizados, expuestos y cortos circuitos.
Fenómenos Naturales	Sismos, terremotos, inundaciones, derrumbe, precipitaciones (lluvias, granizadas, heladas), tormentas, descargas eléctricas y vendavales.

2. Factores de Riesgo en las áreas operativas:

Riesgo Biológico	Son condiciones o elementos presentes en el entorno de trabajo que pueden aumentar la probabilidad de exposición a agentes biológicos (bacterias, virus, hongos u otros organismos), por contacto con personas contagiadas que puedan generar afectaciones en la salud y causar enfermedades a los colaboradores o contacto con animales (mordeduras o picaduras).
Riesgo Físico	Ruido: (intermitente por movilización de aeronaves). Iluminación: Exceso o deficiencia en los puestos de trabajo. Temperaturas extremas: Calor o frío (condiciones de trabajo en campo

	REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	Fecha	27-02-2024
		Versión	4
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Página	1 de 6

	abierto con exposición al sol y ambientes húmedos). Exposición a radiaciones no ionizantes: Generadas por las luminarias, pantallas de computador, exposición solar, microondas, láser, ultravioleta, infrarroja, radiofrecuencia.
Riesgo Químico	Exposición a productos químicos. Exposición a Polvos orgánicos e inorgánicos. Exposición a gases y vapores. Exposición a material particulado. Elementos químicos para el cumplimiento del protocolo de bioseguridad.
Riesgo Psicosocial	Se refieren a las condiciones y situaciones que pueden afectar la salud mental y el bienestar emocional de los colaboradores, como lo es la monotonía, atención al cliente, condiciones de la tarea, ritmos de trabajo derivados de la organización de trabajo y toma de decisiones. Responsabilidad de atender en un tiempo estipulado los requerimientos asignados por las funciones que desempeña, características de la organización, comunicación, tecnología, organización del trabajo, trabajo en equipo, canales de comunicación, estrés laboral, etc.
Riesgo Biomecánico	Se refieren a condiciones en el entorno de trabajo que pueden afectar la interacción entre los colaboradores y su entorno laboral, especialmente en relación con la ergonomía. Postura (posición sedente, prolongada, mantenida, forzada) en tiempos de exposición considerable. Movimientos repetitivos por la digitación propia de su función, redacción de correos electrónicos, utilización de plataformas propias del área de aduanas, uso del mouse durante la jornada laboral. Esfuerzo en el levantamiento y desplazamiento manual de cargas de las diferentes mercancías y/o productos.
Riesgo de Condiciones de Seguridad	Locativo por caídas al mismo nivel y/o golpes por objetos o desniveles existentes en los lugares o zonas de trabajo, superficies resbaladizas e irregulares, ascenso y descenso por escaleras. Condiciones de orden y aseo, y caída de objetos en el área de trabajo. Sistemas y medios de almacenamiento de materias primas, mercancía, etc, en las diferentes áreas de trabajo.
	Público por los desplazamientos que realiza el personal en labores propias de la empresa, están expuestos a (robos, atracos, asaltos, atentados, secuestros, manifestaciones públicas, intoxicación, fleteo, asonada, intercambio de disparos, etc).
	Mecánico por manejo de elementos y/o objetos cortantes, punzantes, deteriorados que pueden ocasionar heridas en las manos como las cosedoras, perforadoras, saca ganchos, bisturí, tijeras, gato de carga

	REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	Fecha	27-02-2024
		Versión	4
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Página	1 de 6

	hidráulico, herramientas de mano (martillos, alicates, pinzas, etc). Ahogamiento, golpes, fracturas, por traslado en lanchas hacia los diferentes puertos marítimos de Colombia.
	Tecnológico (incendio, explosión, fuga, derrame) por existencia de material combustible en las áreas de trabajo.
	Accidente de tránsito, aéreo, fluvial o marítimo por desplazamientos y/o conducción hacia los diferentes lugares donde deben realizar sus funciones laborales (zonas francas, depósitos, visitas a clientes, puertos, aeropuertos, etc).
	Eléctrico (electrocución y/o quemaduras) por contacto directo con cables energizados, expuestos y cortos circuitos, en las diferentes áreas donde se encuentren ejecutando sus funciones.
Fenómenos Naturales	Sismos, terremotos, inundaciones, derrumbe, precipitaciones (lluvias, granizadas, heladas), tormentas, descargas eléctricas y vendavales.

PARAGRAFO: A efecto de que los riesgos contemplados en el presente artículo, no se conviertan en incidentes, accidente de trabajo o en enfermedad laboral, la empresa ejerce los diferentes controles requeridos de acuerdo al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) de la empresa.

ARTÍCULO 6: Interlace Agencia de Aduanas SAS Nivel 2, sus colaboradores, contratistas y subcontratistas, darán estricto cumplimiento a las disposiciones legales, a las normas técnicas, políticas, procedimientos y reglamentos internos que se implementen para las actividades de medicina preventiva promoción y prevención que sean relacionados con el presente reglamento y con el SG-SST de la empresa.

ARTÍCULO 7: Interlace Agencia de Aduanas SAS Nivel 2, ha establecido un proceso de inducción y reinducción hacia los colaboradores, contratistas y subcontratistas, sobre las actividades que deben desempeñar, capacitándolos respecto a las medidas de prevención y seguridad que exija el ambiente laboral y el trabajo específico que vaya a realizar.

ARTÍCULO 8: Este reglamento se podrá evidenciar en la página web de la empresa y se entregará a todos los colaboradores en el momento de su vinculación laboral con la empresa.

	REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	Fecha	27-02-2024
		Versión	4
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Página	1 de 6

ARTÍCULO 9: El presente reglamento tendrá vigencia a partir de la fecha en que se firme por parte del representante legal y durante el tiempo en que la empresa se conserve sin cambios esenciales en las condiciones existentes en el momento de su aprobación, tales como actividad económica, procedimientos operativos, instalaciones locativas o cuando se dicten disposiciones gubernamentales que modifiquen las normas del Reglamento o que limiten su vigencia.



Firma:

Gerente: Carlos Arturo Perdomo Lasprilla

Fecha: 01-03-2024

	REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	Fecha	27-02-2024
		Versión	4
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Página	1 de 6

1. REVISIÓN Y APROBACIÓN

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Consultor externo	Coordinador SIG	Gerente
FECHA		
08-07-2022	08-07-2022	08-07-2022

2. CONTROL DE CAMBIOS

DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	FECHA	VERSIÓN
Creación del documento	08-07-2022	1
Se realiza el cambio de Representante Legal por Gerente General y se actualiza la dirección de la oficina de Buenaventura.	16-09-2022	2
Se realiza el cambio de Gerente General por Representante Legal.	01-11-2022	3
Actualización estructura documental	27-02-2024	4